



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 234-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2019

**VISTOS:** Los SAC's N° 000001, N° 000001 y N° 000001, todos de fecha 27 de diciembre de 2019, emitidos todos por la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, el Memorando N° 848-2019-GDU/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, los Memorandos N° 658-2019-UP-OPP/MVES, N° 328-2019-UP-OPP/MVES, N° 329-2019-UP-OPP/MVES, N° 330-2019-UP-OPP/MVES, N° 331-2019-UP-OPP/MVES, N° 332-2019-UP-OPP/MVES, N° 333-2019-UP-OPP/MVES y N° 334-2019-UP-OPP/MVES, todos de fecha 27 de diciembre de 2019, todos emitidos por la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 671-2019-UA-OGA/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo N°1444, señala en el numeral 15.2, sobre Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en el numeral 6.2 lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" y en el numeral 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, establece que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el Numeral 7.6.3 de la referida Directiva señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través de los SAC's N° 000001, N° 000001, N° 000001 y el Memorando N° 848-2019-GDU/MVES, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano solicitaron, respectivamente, la realización de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de suministro y colocación de 3,917m<sup>3</sup> de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM<sup>2</sup> H67 para pista, suministro y colocación de 2,094m<sup>3</sup> de concreto

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 234-2019-OGA/MVES

premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda y suministro y colocación de 86m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-210KG/CM2 H67 para muro de contención, para la Obra: "Mejoramiento del entorno urbano, pavimentación de vías internas veredas y áreas verdes de la 3 Etapa de la Urbanización Pachacamac, Zona Sur, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2103819.

- Servicio de suministro y colocación de 1,942m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista y suministro y colocación de 1,273m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda, para la Obra: "Creación de pistas y veredas en las calles internas del programa Habitacional Pachacamac Sector II, Ampliación 4ta Etapa, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474461.
- Servicio de suministro y colocación de 2,852m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista y suministro y colocación de 2,401m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda, para la Obra: "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Barrio 1, Sector 02, IV Etapa de la Urbanización Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2221910.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Primero de Mayo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474266.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474229.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. María Moyano desde la Av. El Sol hasta ka Av. 200 Millas, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474188.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. César Vallejo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474136.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. El Sol desde la Av. Separadora Industrial hasta la Av. Pachacutec, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474134.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Separadora Industrial desde la Av. César Vallejo hasta la Av. María Reiche, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474129.
- Mejoramiento del entorno urbano en la Av. 200 Millas, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474154.

Que, con Memorando N° 658-2019-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto informa que emite la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 026-2019-UP-OPP/MVES para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, suscrito por la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, para el Servicio de suministro y colocación de 3,917m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista, suministro y colocación de 2,094m3 de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda y suministro y colocación de 86m3





## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 234-2019-OGA/MVES


MUNICIPALIDAD  
CENTRAL TELEFÓNICA 319-023  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-210KG/CM2 H67 para muro de contención, para la Obra: "Mejoramiento del entorno urbano, pavimentación de vías internas veredas y áreas verdes de la 3 Etapa de la Urbanización Pachacamac, Zona Sur, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2103819, Servicio de suministro y colocación de 1,942m<sup>3</sup> de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista y suministro y colocación de 1,273m<sup>3</sup> de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda, para la Obra: "Creación de pistas y veredas en las calles internas del programa Habitacional Pachacamac Sector II, Ampliación 4ta Etapa, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474461 y Servicio de suministro y colocación de 2,852m<sup>3</sup> de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-350KG/CM2 H67 para pista y suministro y colocación de 2,401m<sup>3</sup> de concreto premezclado c/cemento tipo I FC-175KG/CM2 H57 para vereda, para la Obra: "Mejoramiento de la accesibilidad vehicular y peatonal en las calles internas del Barrio 1, Sector 02, IV Etapa de la Urbanización Pachacamac, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2221910, por el importe de S/ 7'289,855.00 (Siete millones doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles) de los cuales S/ 3'644,927.50 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete y 50/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 3'644,927.50 (Tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintisiete y 50/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados y en la Fuente de Financiamiento 05-Recursos Determinados para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que fue solicitado la Unidad de Abastecimiento con formato N° 01 de Solicitud de Certificado de Crédito Presupuestario N° 042-2019-UA-OGA/MVES-F1, y con Memorandos N° 328-2019-UP-OPP/MVES, N° 329-2019-UP-OPP/MVES, N° 330-2019-UP-OPP/MVES, N° 331-2019-UP-OPP/MVES, N° 332-2019-UP-OPP/MVES, N° 333-2019-UP-OPP/MVES y N° 334-2019-UP-OPP/MVES informa que emite las Constancias de Previsión Presupuestaria N° 019-2019-UP-OPP/MVES, N° 020-2019-UP-OPP/MVES, N° 021-2019-UP-OPP/MVES, N° 022-2019-UP-OPP/MVES, N° 023-2019-UP-OPP/MVES, N° 024-2019-UP-OPP/MVES, N° 025-2019-UP-OPP/MVES, todas para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, suscritos por la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, para las obras: "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. 200 Millas, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima2, con código único N° 2474154, por el importe de S/ 6'027,393.80 (Tres millones trece mil seiscientos noventa y seis y 90/100 Soles) de los cuales S/ 3'013,696.90 (Tres millones trece mil seiscientos noventa y seis y 90/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 3'013,696.90 (Tres millones trece mil seiscientos noventa y seis y 90/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 847-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Separadora Industrial desde la Av. César Vallejo hasta la Av. María Reiche, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima2, con código único N° 2474129, por el importe de S/ 4'249,167.80 (Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y siete y 80/100 Soles) de los cuales S/ 2'126,983.90 (Dos millones ciento veintiséis mil novecientos ochenta y tres y 90/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 2'126,983.90 (Dos millones ciento veintiséis mil novecientos ochenta y tres y 90/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 846-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. El Sol desde la Av. Separadora Industrial hasta la Av. Pachacutec, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474134, por el importe de S/ 2'603,837.38 (Dos millones seiscientos tres mil ochocientos treinta y siete y 38/100 Soles) de los cuales S/ 1'301,918.69 (Un millón trescientos un mil novecientos dieciocho y 69/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 1'301,918.69 (Un millón trescientos un mil novecientos dieciocho y 69/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 845-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. César Vallejo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N°




## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 234-2019-OGA/MVES

2474136, por el importe de S/ 2'983,248.37 (Dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho y 37/100 Soles) de los cuales S/ 1'491,624.19 (Un millón cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veinte cuatro y 19/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 1'491,624.18 (Un millón cuatrocientos noventa y un mil seiscientos veinte cuatro y 18/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 844-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. María Moyano desde la Av. El Sol hasta la Av. 200 Millas, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474188, por el importe de S/ 8'662,659.66 (Ocho millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve y 66/100 Soles) de los cuales S/ 4'331,329.83 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos veinte nueve y 83/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 4'331,329.83 (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos veinte nueve y 83/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 843-2019-GDU/MVES, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Primero de Mayo, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, con código único N° 2474266, por el importe de S/12'341,347.03 (Doce millones trescientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y siete y 03/100 Soles) de los cuales S/ 6'170,673.53 (Seis millones ciento setenta mil seiscientos setenta y tres y 53/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 6'170,673.50 (Seis millones ciento setenta mil seiscientos setenta y tres y 50/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 842-2019-GDU/MVES, y, "Mejoramiento del entorno urbano en la Av. Juan Velasco Alvarado, Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima", con código único N° 2474229, por el importe de S/ 15'684,242.12 (Quince millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos y 12/100 Soles) de los cuales S/ 7'842,121.06 (Siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento veinte uno y 06/100 Soles) corresponden al ejercicio fiscal 2020 y S/ 7'842,121.06 (Siete millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento veinte uno y 06/100 Soles) para el ejercicio fiscal 2021, el mismo que fue solicitado la Gerencia de Desarrollo Urbano con Memorando N° 841-2019-GDU/MVES;



Que, mediante Informe N° 671-2019-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento señala que, en vista que las contrataciones solicitadas no se encuentran incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2019, para poder realizar las convocatorias de los mismos, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a lo establecido en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD y contando con las coberturas presupuestales, resulta necesario solicitar autorización de la Modificatoria del PAC-2019;



Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades y resolutiveas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2019-ALC/MVES de fecha 02 de enero de 2019 el cual ratifica las delegaciones otorgadas en la Resolución de Alcaldía N° 048-2018-ALC/MVES de fecha 06 de abril del 2018;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Décima Sexta Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador correspondiente al ejercicio 2019, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 002-2019-OGA/MVES, de fecha 09 de enero de 2019, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección, de acuerdo al detalle del Anexo Adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 234-2019-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CENTRAL TELEFONO: 287-1071  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

Comunicaciones del Estado - SEACE, en los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y la Oficina de Secretaría General, para su conocimiento y fines respectivos;

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 234-2019-OGA/MVES

## ANEXO

INCLUIR:						
	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S./.)	FUENTE DE FTO
63	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRAS	<p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE EN LA AVENIDA JUAN VELASCO ALVARADO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474229"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474266"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA MARÍA ELENA MOYANO DESDE LA AV. EL SOL HASTA LA AV. 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474188"</p> <p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA CESAR VALLEJO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474136"</p> <p>"MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN AVENIDA EL SOL DESDE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL DESE LA AV CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474129"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO EN LA AVENIDA 200 MILLAS, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CÓDIGO ÚNICO N° 2474154"; "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO DE LA AV. EL SOL, DESDE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL HASTA LA AV. PACHACUTEC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474134"</p>	DICIEMBRE	52'523,096.16	RECURSOS DETERMINADOS





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 234-2019-OGA/MVES

64	CONCURSO PÚBLICO	SERVICIO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 3917 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 2094 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 86 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=210KG/CM2 H67 PARA MURO de CONTENCIÓN PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS INTERNAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES DE LA 3° ETAPA DE LA URB. PACHACAMAC, ZONA - SUR, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2103819"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 1942 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 1273 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES INTERNAS DEL PROGRAMA HABITACIONAL PACHACAMAC SECTOR II, AMPLIACIÓN 4TA ETAPA, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2474461"; SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 2852 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=350KG/CM2 H67 PARA PISTA Y SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 2401 M3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/ CEMENTO TIPO I FC=175KG/CM2 H57 PARA VEREDA PARA LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL BARRIO 1 SECTOR02 IV ETAPA DE LA URBANIZACIÓN PACHACAMAC, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2221910"	DICIEMBRE	7'289,855.00	RECURSOS ORDINARIOS
----	------------------	----------	---	-----------	--------------	---------------------



